

ARM y MinTransporte definen transición para asumir la autoridad en la ruta Soacha–Bogotá

- *Se extiende la transición para la expedición de tarjetas de operación por intermedio de la Dirección Territorial Cundinamarca, a través del RUNT para asegurar la continuidad de la prestación del servicio.*
- *La ARM y MinTransporte acordaron un esquema de cierre técnico para la definición de las capacidades transportadoras de las empresas que se llevará a cabo, a más tardar, el 30 de abril de 2026.*

Bogotá, 20 de marzo de 2026 (@ARMovilidad). Con el objetivo de brindar seguridad jurídica y mayor claridad a los transportadores, la Agencia Regional de Movilidad (ARM) y el Ministerio de Transporte suscribieron el acta que establece las condiciones para el cierre técnico y la entrega integral de la información necesaria para consolidar a la ARM como autoridad de transporte en el corredor Soacha–Bogotá–Soacha.

Este acuerdo, además, garantiza la continuidad en la prestación del servicio para los usuarios durante todo el proceso.

El documento se deriva de una serie de mesas técnicas desarrolladas entre octubre de 2025 y febrero de 2026, en las que participaron las empresas habilitadas para operar en este corredor. Como resultado, ambas entidades definieron dos hitos clave que permitirán concluir el proceso y ratificar la competencia de la ARM para regular, controlar y supervisar el servicio.

1. **Cierre técnico (hasta el 30 de abril de 2026):** en esta primera fase se adelantará la finalización del análisis técnico de las capacidades transportadoras y la expedición de los actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Transporte entregará formalmente esta información a la ARM.

Durante este lapso, las tarjetas de operación que venzan seguirán siendo expedidas por la Dirección Territorial Cundinamarca, a través de la plataforma RUNT.

2. **Fase de transición:** una vez queden en firme los actos administrativos de cada empresa, iniciará un periodo de transición de dos meses, que contempla:

- **Gestión de tarjetas:** la Dirección Territorial Cundinamarca de Mintransporte continuará renovando las tarjetas de operación que venzan, garantizando la continuidad del servicio.
- **Fortalecimiento institucional:** la ARM finalizará sus adecuaciones técnicas, especialmente en su interacción con el RUNT, y pondrá en marcha los mecanismos necesarios para gestionar los trámites bajo su competencia.
- **Reexpedición:** la ARM adelantará las acciones para que las tarjetas de operación vigentes se ajusten al nuevo radio de acción metropolitano y a su nueva autoridad de transporte.

Al finalizar este periodo, las tarjetas expedidas con el apoyo de la Dirección Territorial Cundinamarca mantendrán su vigencia durante un mes adicional. Cumplidos estos plazos, la ARM asumirá de manera integral la renovación de las tarjetas de operación, conforme a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.

Este acuerdo busca garantizar que ni las empresas ni los usuarios se vean afectados durante la transición. Para ello, la ARM y MinTransporte trabajan de manera articulada en la entrega precisa de la información, asegurando que la Agencia cuente con todas las herramientas técnicas y tecnológicas necesarias para asumir plenamente su rol.

En cuanto a la reexpedición de las tarjetas de operación, la ARM informará oportunamente a las empresas sobre los requisitos y tiempos del proceso.

La entidad también invita a los operadores de transporte a continuar participando en las mesas de trabajo y atendiendo los requerimientos de información, fundamentales para la toma de decisiones informadas y sostenibles.

Canales de atención

La ARM recibirá peticiones, quejas, reclamos y solicitudes relacionadas con la operación del corredor a través del correo electrónico: correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Asimismo, la normatividad asociada a este proceso puede consultarse en: <https://agenciaregionaldemovilidad.gov.co/marco-legal/normatividad>